



BAOR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

RFC: BCO000627599

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 31125

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago
Método de pago
Moneda:

02 - Cheque nominativo
PPD - Pago en parcialidades o diferido
MXN - Peso Mexicano

Folio
Fecha

B - 327
2/5/2018 14:43:00

Datos del cliente

Cliente: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

R.F.C.: MCI651010V22

Uso CFDI: P01 - Por definir

Domicilio: CALLE MINA No. 408, CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	UNIDAD DE SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72141202 - Servicio de construcción de canales	ANTICIPO DEL 30% DEL CONTRATO NO. 038/2018 REFERENTE A CANALIZACION DE ARROYO GALERA SUR ENTRE CALLES FRESNO Y CALLE PIMENTEL COL. GRANJAS. CHIHUAHUA, CHIH.	544,525.76	0.00	002 - IVA - 87,124.12	544,525.76

Importe con letra:
SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 88/100
M.N.

Subtotal 544,525.76
Impuestos trasladados 87,124.12
Total 631,649.88

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

00001000000404133138
92AADF9D-7DFD-453D-11580BD2E52D
00001000000404486074
Mayo 2 2018 - 15:43:03

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

Am5GhGkWPSCUMoWrMCEFApYvfrX4Y+ZoirLH3Tim1VnmcoIQgu1Ykhs2ppvxZqnNfVJ1HO6ArXRg6+7j6B0Ki
g19cogVJ2wvgh2nO47hrh98adHQC9cyPT75BpHiqSGChB1clanSVprAU6zxngOFrL/qloMIWREz/sgMizgd2b
IUw9hZ1DwGuNk1+62m+Rfs+RuewSGSLzMW/IgeGE1QPLLEhNJY4TE+n424bUxPDkCY1X9wsxmydBvKLro4Yv
GfxM3sCvVWH4seJU2Ugf3EDwEWNQKZVPZleQ7yWrU895q4qCmJXf/Q8au5kt3uVqc76zy3FEN29n7Ay9BAQ==

Sello del SAT

iBrOgWqK84Gxbecoh8myEhiY26N/a3A7fjL4gYH3DUfacuaAo4YgwQDr0br4CUsXge7qd8POOcw5Q1JQ
d4v4hkY3KanbU+VKbOLY45uhJ0uBPvql8PpivOLXR0fZmbNsyYafYcAWR6WWvGM+0TBxW24Ce9rPY1JJ
+TxmAs06QnPl3aKic2SYtbBQStnVCmp/bR7vi0n4qnBDBKXLNcolELTTlpmjvN7p5urhMvxA+FvjoaL
Dz25scb8ktH3DeZpAlwofcd/wDIFJ74hzuyUT3l1bLKwol+jj6XRdOlwm/T/nnGxT+HY2hpcrpwnNg
q+baqYYpaPwNt+puPCidhZQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|92AADF9D-7DFD-453D-11580BD2E52D|2018-05-02T15:43:03|MAs0810247C0|Am5G

hGkWPSCUMoWrMCEFApvYfvrX4Y+ZoirLH3Tim1Vnmc0IQgu1Ykhs2ppvxZqnNfVJ1HO6ArXRg6+7j6B0
Kig19cogVJ2wvvgsh2nO47hrh98adHQC9cyPT75BpHiqSGChB1clanSVprAU6zxngOFrL/qloMIWREz/s
gMizgd2blUw9hZ1DwGuNk1+62m+Rfs+RuewSGSSLzMW/lgeGE1QPLLREhNJY4TE+n424bUxPDkCY1X9w
sxmydBvKLro4YvGfxM3sCvVWH4seJU22Ugf3EDwEWNQKZVPZJeQ7yWrU895q4qCmJXf/Q8au5kt3uVqc
76zy3FEN29n7Ay9BAQ==|00001000000404486074||





SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria

Consulta CFDI

Folio Fiscal: 92AADF9D-7DFD-453D-B122-11580BD2E52D

RFC Emisor: BCO000627599

Nombre o Razón Social: BAOR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

RFC Receptor: MCI651010V22

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Total: \$631,649.88

PAC que Certificó: MAS0810247C0

Fecha Emisión: 2018-05-02T14:43:00

Fecha Certificación: 2018-05-02T15:43:03

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso



Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3262-01810-9
Código de Seguridad:	1JWEPVA3
Folio:	2386532
Monto de la fianza:	\$631,649.88
Monto de este movimiento:	\$631,649.88

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 16 de Abril de 2018

Movimiento: Emisión

Fiado: BAOR CONSTRUCCIONES S A DE C V

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza

Afianzadora **ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA**, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

POR LA SUMA DE \$631,649.88 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 30% POR CIENTO DE ANTICIPO SOBRE EL MONTO CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: BAOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% QUE SE OTORGA PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 039/2018, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, Y C.P. CARLOS DAVID GROSZ CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, POR LA OTRA NUESTRO FIADO BAOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA DENOMINADA CANALIZACIÓN DE ARROYO GALERA SUR ENTRE CALLES FRESNO Y PIMENTEL, COL. GRANJAS., CON IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$2,105,499.63 (DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 30% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROQUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es válida para garantizar operaciones de crédito sin cuando el texto de la misma diga lo contrario, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio, con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y las documente electrónicas a su favor, manifestando un consentimiento expreso y expreso a través de medios electrónicos, para fianza de la expedición de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se otorga en los términos del artículo 20 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para como los efectos legales, forma parte de esta póliza ni sustraer ni modificar la validez de la póliza de fianza.


LUIS ALBERTO GONZALEZ HERRERA

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A18W ZDUC 18



**Aflanzadora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3262-01810-9
Código de Seguridad: 1JWPVAA
Folio: 2386592
Monto de la fianza: \$631,649.88
Monto de este movimiento: \$631,649.88

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 16 de Abril de 2018

Movimiento: Emisión

Fiado: BAOR CONSTRUCCIONES S A DE C V

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aflanzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

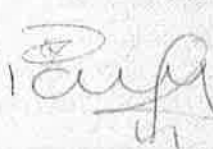
AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 262, 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, E) PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS SUCURSALES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE PERIODISMO NO. 900 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es válida para garantizar operaciones de crédito sin embargo el texto de la misma dice lo contrario. De conformidad con el artículo 11° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las firmas otorgadas a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido verificado de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de acreditar que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 29 Bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todas las firmas legales. Parte de esta póliza es el anexo "NORMATIVAS APLICABLES A LA PÓLIZA DE FIANZA".


LUIS ALBERTO GONZALEZ HERRERA

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A18W ZDUC 18

Página: 2 de 2

1175637

xtpuglupP8C-GwWtBRIEfiX0Y7BL9Q3e-IQZZUgugpUZZB84N-qdFIESE04K6-Q5eVUJL3wW8fNTRFpZMLPXYCkXUbuO8f9S4SLANVYDED5EpmK6LSZ2hC8trL8t+RVVdP8C1U7uPjPNCQKDEmPmY-U23RC19mC2e
 Fimante: GRACIELA GUADALUPE SOTO ALANIS. Seno Certificado: 0000107000090000093250. Prestador de Servicios de Ciudadadanas: C...



Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3262-01811-0
Código de Seguridad: 0000A1.0
Folio: 2386550
Monto de la fianza: 6210,549.95
Monto de este movimiento: 6210,549.95

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 16 de Abril de 2018

Movimiento: Emisión

Flado: BAOR CONSTRUCCIONES S A DE C V

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ARTICULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARA POR CONCEPTOS DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL; H) QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE FUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS OFICINAS AUTORIZADAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH; J) QUE AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE PERIODISMO NO. 900 COL. MAGISTERIAL UNIVERSIDAD CHIHUAHUA, CHIH. TELEFONO (614) 4 14 03 43; K) TODA ESTIPULACION QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es válida para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario, de conformidad con el artículo 211 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de la AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LUIS ALBERTO GONZALEZ HERRERA

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A18W ZDRL 18